

**FOLIO DE LA SOLICITUD 070116621000007**

**ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE TRANSPARENCIA**

**CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.- UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Comitán de Domínguez, Chiapas; a 25 de octubre de 2021, la suscrita Licenciada Gloria Arminda Rodríguez Abadía, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa, DIJO: - - - - -**

Que el día 22 de octubre de 2021, se tiene por presentada la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070116621000007, misma que fue presentada a través de Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la que el solicitante requiere lo siguiente:

- *Solicito si este organismo cuenta con un padrón de beneficiarios, si es afirmativo indique donde se visualiza la versión pública.*

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** Que esta Unidad de Transparencia, es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fundamento en los artículos 6º segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y 67, 68 y 70 fracción II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y derivado del análisis realizado a la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 070116621000007, en términos del artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se desprende la necesidad de hacer del conocimiento del requirente la información solicitada para dar atención a la solicitud con número de folio 070116621000007, esta Unidad de Transparencia: - - - - -



## RESUELVE

**ÚNICO.-** Derivado del análisis realizado a la solicitud de información y de conformidad a lo establecido en el artículo 8 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y de la Tabla de Aplicabilidad de este Centro Regional aprobada por el pleno del ITAIPCH de fecha 15 de febrero de 2021, se hace del conocimiento al solicitante que lo referente al Padrón de Beneficiarios estipulado en la fracción XV inciso B del Artículo 85 de la Ley en mención, no nos resulta aplicable, de conformidad a lo establecido en los artículos 4° y 5° del Decreto de Creación, por lo que no hay información a proporcionar, misma que puede verificar en el portal de transparencia de este Centro Regional de la siguiente forma:

Link del portal de transparencia de CRESUR:

<http://cresur.transparencia.chiapas.gob.mx/> para visualizar la información requerida, deberá identificar el apartado **"consulta de información pública"** posteriormente **"obligaciones de transparencia"** en donde se desplegarán todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 85 de la Ley de Transparencia del Estado, buscar el apartado "Padrón de beneficiarios" y podrá descargar el documento justificante que indica que dicha fracción no nos resulta aplicable.

Así lo acordó y firma la Licenciada Gloria Arminda Rodríguez Abadía, Responsable de la Unidad de Transparencia del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. – RÚBRICA. -----

